



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Dilsa Rincón Rojas
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Alfonso Rodríguez Tinoco (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00153 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019))

Teniendo en cuenta el escrito que antecede este despacho **DISPONE**,

*Relevar a la abogada Alejandra Castiblanco Blandon, por haber justificado la no aceptación de su designación.

*Se dispone designar como Curador Ad-Litem de los Herederos indeterminados de Luis Alfonso Rodríguez Tinoco (q.e.p.d.) a la abogada Angelois Pérez Ovalle quien se ubica en La Calle 33B No. 37 - 46 oficina 201 Edificio ASPORLLANOS de esta ciudad, Cel 3108872135.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

27 Del **12 MAR 2019**

AYELETH PRÍETO PADILLA
Secretaria